MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmail.com Telef.0213270408

RESOLUCIÓN Nº 384/2017 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATO DIRECTO N° 10/2017, A LA EMPRESA DON FELIPE ROTELA RUC: 477256-3, PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESC. BAS. N° 7118, 18 DE AGOSTO, DEL DISTRITO EDELIRA - FONACIDE.

Edelira, 03 de marzo del 2017.-

VISTO: La Resolución, **POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESC. BAS. N° 7118, 18 DE AGOSTO, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 2.017.-**

CONSIDERANDO: Que para la referida Licitación por CONTRATO DIRECTO, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas:

Empresa GT de Rafael González, con RUC 5609004-8. La oferta está presentada con un precio total de G. 82.000.000.- (Guaraníes, ochenta y dos millones).-

Empresa BOGADO INGENIERIA con RUC: 1495538-5. La oferta está presentada por G. 99.650.000.- (Guaraníes, noventa y nueve seiscientos cincuenta mil).-

Don FELIPE ROTELA RUC: 477256-3, entregando su oferta en G. 79.000.000.- (Guaraníes, setenta y nueve millones).-

Empresa NOGUERA CONSTRUCIONES con RUC: 2234212-5 entregando su oferta por un valor total de G. 85.000.000.- (Guaranies, ochenta y cinco millones).-

El presupuesto presentado por la Empresa DON FELIPE ROTELA RUC: 477256-3, se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación de CONTRATO DIRECTO a la citada empresa para la construcción de aula, con la que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones,

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com* *Telef.0213270408*

contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520, "CONSTRUCCIONES", Fonacide del año 2.017.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Licitación por CONTRATO DIRECTO a la siguiente **DON FELIPE ROTELA RUC: 477256-3,**" *para* la Construcción, en las Instituciones Públicas del Distrito de Edelira, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la obra de construcción-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Departamento Administrativo sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Elizabet Ramona Araujo
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal